



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.- Calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en esta Ciudad.

Cédula de notificación por el Periódico Oficial del Estado,

• PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE 321/22-2023/JL-11 JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LOS CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ, EN CONTRA DE AGROTURISMO DE LOS RÍOS S.P.R. DE R.L. JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER, la secretaria instructora interina dicto un auto que a la letra dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. ----

Asunto: Se tiene, por recibido el escrito signado por el apoderado legal de las partes actoras los CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA y MIGUEL LORENZO CRUZ, mediante el cual exhibe Certificado de existencia o inexistencia de Gravamen del predio denominado SANTA GUADALUPE, CARMEN, CAMPECHE, a nombre de la demandada AGROTURISMO DE LOS RÍOS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche de fecha 14 de noviembre de 2024, asimismo hace mención bajo protesta de decir verdad que de acuerdo con la información, obtenida por el propio Registro Público de la Propiedad y de Comercio, no existe expedición de documento alguno que especifique un tiempo determinado de inscripción de gravámenes, existiendo únicamente los Certificados de existencia e inexistencia de graven, el cual muestra todo el historial registrado en el predio en cuestión.

De igual forma, solicita de conformidad con el artículo 968 inciso B último párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, que se le notifique al acreedor registrado siendo la moral FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, el cual tiene su domicilio particular ubicado en Avenida Luis Álvarez Barret, número 3, Local 1 Primer Nivel, por Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah Kim Pech, Ciudad de San Francisco de Campeche, a efecto de que hagan valer sus derechos de considerarlo necesario, y en virtud que el domicilio proporcionado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, solicita se gire exhorto.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, donde se desprende el Dictamen emitido por la perito designada por esta autoridad, en el cual rindió su dictamen en la materia de Valuación de Terrenos, Construcciones, Inmuebles catalogados, bienes industriales, (maquinaria y equipo), agropecuaria, negocios en marcha, en materia de Ingeniería Civil y Topografía, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual rinde el avalúo del bien inmueble siendo el predio rústico denominado "Santa Guadalupe", con un valor comercial de \$1,186,000.00 pesos (son un millón ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), mismo que fue trabado el día diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro.- **EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA:-----**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el dictamen y escritos de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención a lo manifestado por la parte actora en su escrito de cuenta, en el que exhibe el certificado de existencia o inexistencia de gravamen, y siendo que, de la lectura del contenido del dictamen signado por la M.V. Ingeniera Alexandra Uldarica Franco Rodríguez, Perito Valuador del presente juicio, se observa que, la descripción del Inmueble con el que realiza la valuación y el avalúo, en el apartado de conclusión dice lo siguiente:

"Nombre del predio: **Predio Rústico Denominado "Santa Guadalupe"**. Ejido o Ranchería: **Carretera Villahermosa-Chetumal/México 186, Localidad Mamantel**. Ciudad o población y Municipio: **Carmen**. Código Postal 24120, Entidad Federativa: **Campeche**. Los valores estimados en el presente avalúo, están calculados con cifras al: **19 de agosto de 2024. VALOR COMERCIAL. \$1,186,000.00. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**" (sic).

Por lo que, en términos del numeral 968, inciso B, fracción II y III y 971 de la Ley Federal del Trabajo, servirá de base para el remate el monto del avalúo y se procederá anunciar por una sola vez, en el boletín laboral o en los estrados del Tribunal, en su caso y en la Tesorería de cada entidad federativa y en el periódico de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el bien inmueble.

TERCERO: Seguidamente, tal como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 971 de la Ley Federal del Trabajo, se procede a anunciar en forma legal PRIMERA ALMONEDA, la venta del PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA GUADALUPE", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-CHETUMAL/MÉXICO 186, LOCALIDAD MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE; PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA

DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER; SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA DE SOLICITUD EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024, para posteriormente rematarlo en pública almoneda, convocándose a postores por medio de boletín laboral en los estrados del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Tesorería de cada entidad federativa publíquese la presente almoneda; misma publicación que deberá llevarse a cabo en términos de lo establecido en el artículo 968, inciso B, fracción III y 971 de la Ley Federal del Trabajo; fijándose para que tenga verificativo dicha diligencia el día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las DIEZ HORAS**. Y servirá de base al remate del bien inmueble embargado anteriormente señalado la cantidad de **\$1,186,00.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como fuera detallado en el avalúo rendido por la perito designada por esta Autoridad, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 970 de la ley de la materia; por tal motivo cítese a las partes del presente asunto para que comparezcan ante este Juzgado el día y hora antes señalada.

CUARTO: Por último, dado lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta, y siendo que del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, aparece que **SI SE REPORTA GRAVAMEN Y RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD, A FAVOR DE LA ACREEDORA, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, con fecha 11 de febrero del 2015 por diversas cantidades, de conformidad con el artículo 968 inciso B, último párrafo, **se ordena notificar personalmente** al acreedor Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal Y Pesquero, en el domicilio ubicado en Avenida Luis Álvarez Barret Número 3 Local 1 Primer nivel, por Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah Kim Pech, Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, **anexándole copia certificada** del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, así como del presente proveído, para los efectos legales correspondientes, para **efecto de que haga valer sus derechos, y comparezca debidamente identificado a la audiencia de remate de fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las DIEZ HORAS, que tendrá verificativo en este Juzgado Laboral del Segundo Distrito Judicial del Estado, sede Carmen.**

QUINTO: En vista de lo anterior y con fundamento en los numerales 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo, para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, siendo que el domicilio de, **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, es por lo que, se ordena girar exhorto marcado con el número **56/24-2025/JL- II, AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, vía ordinaria, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, se sirva comisionar al Notificador(a) y/o Actuario(a) de su adscripción, a efecto de que Notifique a **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, con domicilio para ser notificado en Avenida Luis Álvarez Barret Número 3 Local 1 Primer nivel, por Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah Kim Pech, Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, **anexándole copia certificada** del certificado de existencia o inexistencia de gravamen, así como del presente proveído, para los efectos legales correspondientes y haciéndole de su conocimiento que deberá hacer **valer sus derechos, y comparecer a la audiencia de remate de fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, a las DIEZ HORAS, debidamente identificado**, ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; el cual se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

Para los efectos de la contestación a lo requerido, este Juzgado Laboral autoriza al Órgano Jurisdiccional exhortado, para que realice las diligencias que considere pertinentes, así como para imponer medidas de apremio para lograr la contestación que requiere este Juzgado, esto de conformidad con el artículo 731 de la Ley de la Materia.

En consecuencia, se da a conocer que el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es el siguiente: jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, solicitando acuse de recibido del presente exhorto, y tan pronto logre su cometido remita el mismo con todo lo actuado por esta misma vía, en razón de que el retraso injustificado en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Finalmente, se hace del conocimiento al Tribunal exhortado, que la diligenciación del exhorto que se ordena realizar en este proveído, deberá llevarse a cabo dentro de un término no mayor a **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que fuera recepcionado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Poder Judicial del Estado sede Carmen.

Así mismo se ordena notificar la primera al almoneda.

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----"

JUZGADO LABORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 321/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER, EN TAL RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 968 INCISO B, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SANTA GUADALUPE", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-CHETUMAL/MÉXICO 186, LOCALIDAD MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE, EMBARGADO A FAVOR DE LOS CC. VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ, PARTES ACTORAS EN EL PRESENTE ASUNTO LABORAL DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO.

PROPÓSITO DEL AVALÚO: ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL PARA EFECTOS DE LITIGIO EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FIUMARA SOSA Y MIGUEL LORENZO CRUZ EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL AGROTURISMO DE LOS RIOS, S.P.R. DE R.L.; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS JORGE ROSIÑOL ABREU Y JORGE ROSIÑOL FERRER.

SITUACIÓN LEGAL: SE PRESENTO LA FACTURA: SE PRESENTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON FECHA DE SOLICITUD EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CANTIDAD DE \$1,186,00.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SEDE CARMEN, A LAS DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Para mayor información usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página del Poder Judicial del Estado de Campeche o de la siguiente dirección electrónica: <http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx/transparenciaindex.htm>.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ..."

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN POR DOS VECES, CON UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO EN EL CITADO PERIÓDICO.

ATENTAMENTE

Cd. del Carmen, Campeche, a 15 de abril del 2025
Notificadora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial, Sede Carmen

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CARMEN, CAMPECHE

NOTIFICADOR